



MOVILIDADES PARA EXPERIENCIAS EN ENTIDADES INTERNACIONALES
CONVOCATORIA ERASMUS+ PARA PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES

En Valladolid a 15 de octubre de 2024

El **Consortio MDA (Música, Danza y Artes)**, coordinado por Fuescyl, convoca movilidades para realizar **cursos, formación o docencia** en centros educativos, empresas e instituciones internacionales y solicitar **expertos invitados**, de acuerdo con el programa Erasmus+ de movilidad concedido para desarrollar por nuestro consorcio.

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS MOVILIDADES.

Los candidatos podrán ser el **personal docente y no docente** de cualquier Centro de Enseñanzas Artísticas miembro del Consorcio MDA durante el curso 2024-2025, el profesorado deberá impartir docencia en **Ciclos Formativos de Grado Medio** de Artes plásticas y diseño o en **Enseñanzas Profesionales** de Música o de Danza.

También podrán ser candidatos **expertos invitados**: formadores, profesores, expertos en políticas u otros profesionales cualificados procedentes del extranjero que puedan ayudar a mejorar la enseñanza, la formación y el aprendizaje en la organización de acogida.

El personal no docente admisible incluye el personal que trabaje en EFPI y EFPC, ya sea en proveedores de EFP (como personal de gestión, responsables de movilidad internacional, etc.) o en otras organizaciones activas en el ámbito de la educación y la formación profesionales (p.ej., formadores en empresas asociadas locales, asesores, coordinadores de políticas responsables de la educación y la formación profesionales, etc.).

Las movilidades se podrán desarrollar hasta el 30 de abril de 2026, siempre y cuando la Agencia Nacional (SEPIE) conceda la prórroga del proyecto hasta esa fecha. **Las condiciones y requisitos** de los seleccionados y las establecidas por la guía del programa Erasmus+ **deberán mantenerse durante toda la vida del proyecto.**

Las movilidades del personal docente serán reconocidas con un certificado de estancia Erasmus+ emitido por el centro/institución de destino. Además, las del personal docente, lo estarán por la Consejería de Educación según la [RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado](#). Los participantes recibirán una ayuda para sus gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino según las condiciones del Convenio de Subvención que rige el Proyecto. Todo el proceso se regirá de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus + y por el Convenio de subvención.

[Más información: Guía del programa Erasmus+](#)

2. MODALIDADES DE ACCESO

- a. Cursos y formación:** los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados y basada en un programa de aprendizaje predefinido y en los resultados del aprendizaje. La formación debe contar con participantes de al menos dos países diferentes y permitirles interactuar con otros aprendientes y con los formadores. Las actividades totalmente pasivas, como la asistencia a ponencias, discursos o conferencias masivas no reciben apoyo. Los solicitantes deben ser conscientes de que todos los proveedores de cursos son totalmente independientes del programa Erasmus+ y actúan como prestadores de servicios en un mercado libre. Por consiguiente, la elección de los cursos y de la formación es responsabilidad de la organización solicitante. Se dispone de las siguientes normas de calidad para orientar a los solicitantes en su elección: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/quality-standards-key-action-1>
- b. Expertos invitados:** los centros educativos pueden invitar a formadores, profesores, expertos en políticas u otros profesionales cualificados procedentes del extranjero que puedan ayudar a mejorar la enseñanza, la formación y el aprendizaje en la organización de acogida. Por ejemplo, los expertos invitados pueden impartir formación al personal de la organización de acogida, mostrar nuevos métodos de enseñanza o ayudar con la transferencia de buenas prácticas en organización y gestión.
- c. Aprendizaje por observación:** los participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.
- d. Estancias de enseñanza o formación:** los participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a los aprendientes en una organización de acogida de otro país como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos.

3. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

Cada candidato deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud (Documento1).
- b) Proyecto de movilidad (opcional).
- c) En [modelo Europass](#), Currículum Vitae en español o en inglés con documentos acreditativos de los certificados y méritos que se mencionen.
- d) Ficha de datos de Organización de Acogida (opcional). (Documento 2)
- e) Formulario de información sobre protección de datos firmado. (Documento 3)
- f) Cualquier otro documento que se considere oportuno.

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

- El formulario de solicitud (Documento 1) y la Ficha de protección de datos (Documento 3) con firma original o digital, deberán entregarse al coordinador/a de relaciones internacionales o coordinador/a Erasmus+ con la finalidad de ser visado por el Centro Educativo.

- Toda la documentación (incluyendo la copia del formulario de solicitud que se haya entregado al coordinador) se enviará en archivo comprimido con extensión *.rar* o *.zip*, a la siguiente dirección de correo electrónico: erasmus.fuescyl@educa.jcyl.es Asunto: ***Consortio MDA. Solicitud Personal + Nombre del candidato/a.***

El plazo de presentación de solicitudes: hasta el 13 de diciembre de 2024.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS.

Una vez recibidas las solicitudes y resueltas las incidencias, se inicia el proceso de selección de candidatos/as para el **personal docente y no docente** de acuerdo con los siguientes criterios de valoración sobre un máximo de 60 puntos:

- a) No tener concedida o no haber disfrutado con anterioridad una movilidad Erasmus+ gestionada por el Consorcio MDA en la Convocatoria 2022: 5 puntos.
- b) No tener concedida o no haber disfrutado con anterioridad una movilidad Erasmus+ gestionada por el Consorcio MDA en la Convocatoria 2023: 10 puntos.
- c) En [modelo Europass](#), **Currículum Vitae** en español con documentos acreditativos de los certificados y méritos que se mencionen: 15 puntos.
- d) **Proyecto de movilidad:** 10 puntos.
- e) Titulación o certificaciones oficiales en **idiomas:** 8 puntos.
- f) Aportación de la **entidad de acogida** donde realizar la movilidad: 12 puntos.

Para la modalidad de **expertos invitados** los criterios de valoración, sobre un máximo de 40 puntos serán los siguientes:

- a) No tener concedida o no haber disfrutado con anterioridad una movilidad Erasmus+ gestionada por el Consorcio MDA en la Convocatoria 2023: 10 puntos.
- b) En [modelo Europass](#), **Currículum Vitae** en una lengua oficial de la UE: 20 puntos.
- c) **Proyecto de movilidad:** 10 puntos.

Las movilizaciones que se presenten para países no asociados tendrán unos criterios de valoración específicos.

El proceso de valoración se realizará por el Comité de Selección del Consorcio MDA.

El Comité de Selección garantizará el principio de igualdad de trato entre los solicitantes.

6. RESOLUCIÓN.

Las resoluciones provisionales y definitivas de concesión de las movilizaciones se harán públicas y los resultados de la selección serán expuestos en las webs www.fuescyl.com, www.educa.jcyl.es y en los tablones de anuncios de los centros miembros del Consorcio.

7. AYUDAS FINANCIERAS.

La cuantía de las ayudas se establece según las tablas aplicables para el cálculo dependiendo de los países de destinos y aprobadas por la Agencia Nacional española para el Convenio de Subvención que rige este proyecto:

http://sepie.es/doc/convocatoria/2024/FP/anexo_3_vet_ka121_y_ka122_2024_tarifas_aplicables.pdf

8. RENUNCIAS Y PLAZOS DE RENUNCIA

En caso de renuncia a la movilidad, el candidato seleccionado deberá presentarla por escrito en un plazo máximo de 60 días desde la concesión de esta.

Una vez agotado este plazo, se considerarán causas justificadas de renuncia: enfermedad o accidente, enfermedad o fallecimiento de un familiar de segundo grado, cumplimiento de un deber público, cualquier otra causa suficientemente justificada.

La Convocatoria entrará en vigor a partir del momento de su publicación.

El Comité de Selección